



Gobierno de
la ciudad de Chajari

DECRETO N° 649/2023 D.E.-

CHAJARI, (E. R.), 11 de Julio de 2023.-

VISTO: La necesidad de actualizar la actual escala salarial; y:

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo determina otorgar un **25 % (veinticinco por ciento)** de incremento salarial, a partir del **01/07/2023**, que pasará a integrar la escala de sueldos de todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Temporaria, incluyendo a Funcionarios Políticos y Concejales del Municipio según las previsiones de las Ordenanzas vigentes, con carácter de **remunerativo y bonificable.-**

Que se debe dictar el texto legal pertinente a sus efectos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1°: FIJASE como escala salarial, a partir del **1° de Julio de 2023** para el Personal de Planta Permanente y Planta Temporaria, incluyendo Funcionarios Políticos y Concejales del Municipio en un todo de acuerdo con la normativa vigente siendo de carácter **remunerativo y bonificable**, quedando establecida de la siguiente manera:

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO A PARTIR 01/07/2023</u>
1	\$165.405,00.-
2	\$143.653,00.-
3	\$126.240,00.-
4	\$115.970,00.-
5	\$107.408,00.-
6	\$96.150,00.-
7	\$89.611,00.-
8	\$85.418,00.-
9	\$83.720,00.-
10	\$79.641,00.-

ARTICULO 2°: Realícense las comunicaciones de práctica a todas las Áreas que correspondan a efectos de su conocimiento y posterior liquidación.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. María Elisa Moix
Secretaria de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajari

Dr. Antonio Marcelo Borghesan
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
ENTRE RÍOS